



## Resolución de la Gerencia de Administración N° 022-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de abril del 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 007-2023-SGT-GA-MDCN-T, de fecha 06 de enero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorearía; el Informe N° 019-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 022-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 17 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional Proveído N° 196-2023-GA, emitido por la Gerencia de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, conforme Resolución N° 322-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 18 de noviembre del 2022 se reconoce la deuda a favor de la Secretaría de Multas – SECOM de la Corte Superiores de Justicia de Tacna, provenientes del expediente N° 0679-2016-2-2301-JR-LA-01 tramitado ante el primer Juzgado Especializado de Trabajo – Tacna por el importe total de **S/ 620.71 (Seiscientos Veinte con 71/100 soles)**, que corresponde al 25 % ( Veinticinco por ciento) de la deuda líquida ascendente a S/ 2,482.85 (Dos mil cuatrocientos ochenta y dos con 85/100 soles) ello a fin de acceder al beneficio de fraccionamiento de multa.

Que, mediante Informe N° 007-2023-SGT-GA-MDCN-T, de fecha 06 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorearía remite el reporte de pendientes de pago a la Secretaría de Multas – SECOM de la Corte Superiores de Justicia de Tacna provenientes de diferentes expedientes del Primer y Tercer Juzgado especializado de Trabajo – Tacna.

ITEM	N° DE RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	ORGANO JURISDICCIONAL	N° DE EXPEDIENTE	MULTADO	CANTIDAD URP	MONTO INICIAL DE LA MULTA	25% DE LA DEUDA LIQUIDA	INTERESES S/.	FECHA DE ULTIMA LIQUIDACION	SALDO A PAGAR
1	Resolución de la Gerencia de Administración N° 324-2022-GA-GM-MDCN-T	18/11/2022	3° JUZGADO DE TRABAJO - TACNA	N°1027-2018-84-2301-JR-LA-03	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	7	S/ 3,288.99	S/ 817.25	S/ 0.00	18/11/2022	S/ 817.25
2	Resolución de la Gerencia de Administración N° 321-2022-GA-GM-MDCN-T	18/11/2022	3° JUZGADO DE TRABAJO - TACNA	N° 1010-2018-82-2301-JR-LA-03	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	1	S/ 465.87	S/ 116.47	S/ 0.00	04/07/2022	S/ 116.47
3	Resolución de la Gerencia de Administración N° 323-2022-GA-GM-MDCN-T	18/11/2022	1° JUZGADO DE TRABAJO - TACNA	N° 99-2019-24-2301-JR-LA-01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	5	S/ 2,329.91	S/ 582.48	S/ 0.00	18/11/2022	S/ 582.48
4	Resolución de la Gerencia de Administración N° 322-2022-GA-GM-MDCN-T	18/11/2022	1° JUZGADO DE TRABAJO - TACNA	N°579-2016-2-2301-JR-LA-01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	1	S/ 2,482.85	S/ 620.71	S/ 0.00	18/11/2022	S/ 620.71
5	Resolución de la Gerencia de Administración N° 271-2022-GA-GM-MDCN-T	04/07/2022	3° JUZGADO DE TRABAJO - TACNA	N° 1010-2018-82-2301-JR-LA-03	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	1	S/ 460.00	S/ 0.00	S/ 5.87	04/07/2022	S/ 465.87
							<b>TOTAL</b>	<b>S/ 9,007.82</b>		<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,602.78</b>





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, mediante Informe N° 019-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda y cumplimiento de pago de Multa por la entidad.

Que, mediante Informe N° 022-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 17 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga certificación del crédito presupuestario N° 0001-2023 para reconocimiento de deuda por concepto de multas, cadena presupuestal donde corresponde la ejecución es la siguiente:

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0025-2023
FUENTE DE FUNCIONAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO /TR	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA	: 2.5.4.1.3.1 MULTAS
MONTO TOTAL	: S/. 2,602.78

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER LA DEUDA a favor de la **Secretaría de Multas – SECOM de la Corte Superior de Justicia de Tacna**, proveniente del expediente N° 679-2016-2-2301-JR-LA-01 tramitado ante el **Primer Juzgado Especializado de Trabajo – Tacna**, por el importe total de **S/ 620.71 (Seiscientos Veinte con 71/100 soles)**, que corresponde al 25 % ( Veinticinco por ciento) de la deuda liquida ascendente a S/ 2,482.85 (Dos mil cuatrocientos ochenta y dos con 85/100 soles) ello a fin de acceder al beneficio de fraccionamiento de multa conforme a lo antecedentes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PROCEDER, al pago a favor de la **Secretaría de Multas – SECOM de la Corte Superior de Justicia de Tacna**, proveniente del expediente N° 679-2016-2-2301-JR-LA-01 tramitado ante el **Primer Juzgado Especializado de Trabajo – Tacna**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0025-2023
FUENTE DE FUNCIONAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO /TR	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA	: 2.5.4.1.3.1 MULTAS
MONTO TOTAL	: S/. 2,602.78

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
GPPyMI  
SGSG  
SGTlyC  
INTERESADO  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
  
PC. YULA YESSICA OLIVERA LLANOS  
FRONTE DE ADMINISTRACIÓN